

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá, DC., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001333603520210021000
Medio de Control	Ejecutivo
Accionante	Departamento de Cundinamarca
Accionado	Santos María Buitrago Moreno

AUTO TRÁMITE

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que el 24 de mayo del año en curso (Doc. No. 24 expediente), la apoderada judicial del Departamento de Cundinamarca anunció que realizaría la notificación de la demanda al lugar de residencia de la ejecutada, esto es, calle 86C # 86B-20 en Bogotá, en virtud de lo dispuesto en el numeral cuarto de la providencia proferida el 26 de julio de 2021.

Como quiera que el referido trámite no ha sido acreditado dentro del expediente por parte de la apoderada de la parte ejecutante, se le concederá el término improrrogable de quince (15) días para que allegue el respectivo soporte, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, conforme a lo establecido el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

REQUERIR a la parte ejecutante para que, en el término improrrogable de quince (15) días, allegue los documentos que acrediten el trámite de notificación de la demanda a la señora Santos María Buitrago Moreno, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, conforme a lo indicado en el parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb16fa4486b1923f9a7b0b70eb6b9924926276dfda6f774591f6e503a882d59**

Documento generado en 27/10/2023 05:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>